

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir del Tesoro Nacional (A.T.N.), las suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), los que tendrán como destino específico las Obras de saneamiento de la Bahía Encerrada y parte de las erogaciones que demandarán las obras correspondientes a los festejos del Día del Milenio, respectivamente.-

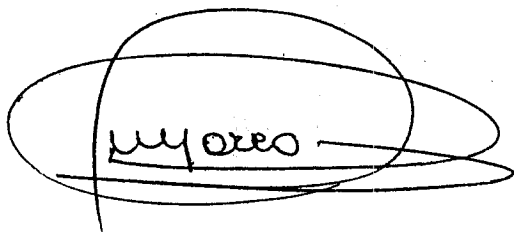
ARTICULO 2º.- El Ejecutivo Municipal deberá incorporar las sumas enunciadas en el Artículo 1º al Presupuesto de Recursos y Erogaciones correspondiente al Ejercicio 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

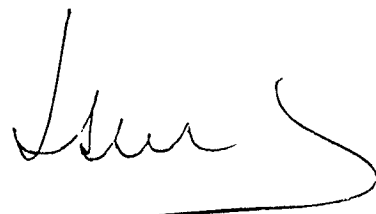
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2115

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99.-

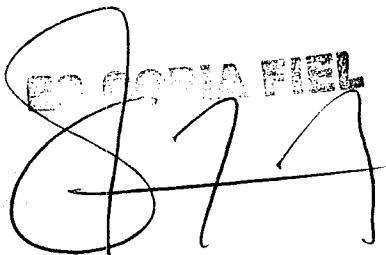
maf1.



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

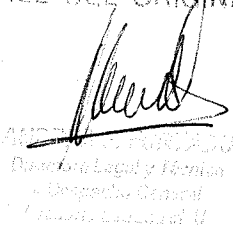


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANGELICA GUZMAN
Directora Legal y Técnica
- Despacho General
Ciudad de Ushuaia U



Ordenanza Numero 2115
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 8188/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir del Tesoro Nacional (A.T.N) la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 358/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2115, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir del Tesoro Nacional (A.T.N) la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1608 /99.

mgf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Intendente Municipal de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Planeación y Control
Municipalidad de Ushuaia